



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE COMPRA No 008 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA.

NIT: 891104414-6

REPRESENTANTE LEGAL: ALBENIS MORA ESPINOSA
C.C. 55.168.569 de Neiva (H)

DIRECCION: Calle 2 No. 15 - 01 Neiva - Huila. Tel. 8733912-8704885

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ORDEN DE COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CAN T	U.M	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	% IV A	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	AROMATICA TISANA SURTIDA * 20 SOBRES	60	CAJA	\$ 1.100	19	66.000
2	AZUCAR EN SOBRES X 200 UNIDADES	50	PAQUETE	\$ 4.800	5	240.000
3	AMBIENTADOR PARA PISO * 3800 CC	12	GALON	\$ 11.000	19	132.000
4	LIMPIDO GALON X 3800 C	10	GALON	\$ 7.000	19	70.000
5	DETERGENTE EN POLVO LIMON * 1000 GR	6	KILO	\$ 4.000	19	24.000
6	BOLSA BASURA FAMILIAR NEGRA * 10 UN	25	PAQUETE	\$ 3.000	19	75.000
7	PAPEL HIGIENICO DISPENSADOR JUMBO * 250 MTS	40	ROLLO	\$ 7.000	19	280.000
8	LAVALOZA CREMA GRANDE * 1000 GR	6	FRASCO	\$ 7.000	19	42.000
9	SABRA LAVA LOSA	10	UNIDAD	\$ 250	19	2.500
10	LIMPION EN TELA	10	UNIDAD	\$ 2.500	19	25.000
11	FRASCO DE LIMPIAVIDRIO X 1000 ML	3	FRASCO	\$ 5.000	19	15.000
12	TRAPERO PABILO * 350 GR	5	UNIDAD	\$ 6.500	19	32.500
13	ESCOBA SUAVE	3	UNIDAD	\$ 4.500	19	13.500
14	BOMBILLO LED 25 W	12	UNIDAD	\$ 20.000	19	240.000
15	JABON LIQUIDO PARA MANOS * 3000 CC	8	GALON	\$ 11.000	19	88.000
16	TOALLAS DESECHABLES BLANCA * 150 UN	10	PAQUETE	\$ 6.000	19	60.000
17	VASO DESECHABLE 7 OZ * 50 UNIDADES	20	PAQUETE	\$ 1.400	19	28.000
18	SERVILLETA * 200 UND	10	PAQUETE	\$ 1.500	19	15.000
19	BAYETILLA BLANCA * METRO	5	METRO	\$ 6.500	19	32.500
20	JABON REY * 300 GR	10	PASTA	\$ 1.600	19	16.000
21	LUSTRA MUEBLE BLANCO Y CAFÉ	2	FRASCO	\$ 4.600	19	9.200
22	POCILLO Y PLATO PARA TINTO	12	JUEGO	\$ 8.000	19	96.000
23	AMBIENTADOR PASTA	12	UNIDAD	\$ 1.600	19	19.200
24	VASO DE CRISTAL PARA AGUA 10 OZ	12	UNIDAD	\$ 1.800	19	21.600



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 008 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA

25	MEZCLADORES PARA TINTO * 500 UND	15	PAQUETE	\$ 800	19	12.000
26	PAPELERA PLASTICA MEDIANA CON TAPA 10 LT	6	UNIDAD	\$ 21.500	19	129.000
27	CAJA DE GUANTES DE LATEX TALLA: M	2	CAJA	\$ 12.500	19	25.000
28	TAPABOCAS DESECHABLES * 50 UND	2	CAJA	\$ 11.000	19	22.000
29	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	2	UNIDAD	\$ 3.000	19	6.000
TOTAL INCLUIDO IVA						\$1.837.000

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.837.000.00) M/CTE. Incluido IVA.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- CDP: No. CD06 -43 del 19 de Enero de 2018.
Rubro: 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3)



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino es la EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 008 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA

El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2018.

[Firma manuscrita]

VLADIMIR CABALLERO MEDINA GERENTE

ASPROQUIN LTDA
Industrias Químicas Neiva E
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA
R/L. ALBENIS MORA ESPINOSA

[Firma manuscrita]

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE Asesora Jurídica Externa

CONTRATISTA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0.18

Rubro: Materiales y suministros

No.: 21020101

RESERVA No. 2906-77

Fecha: 19 Enero 2018

Firma responsable: [Firma manuscrita]

